



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre del 2021

**Asunto: CONTRATAR EL SERVICIO DE EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, NOTAS CRÉDITO Y DÉBITO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE INSTALADO PLCOLAB DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SERVICIO DE EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, NOTAS CRÉDITO Y DÉBITO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE INSTALADO PLCOLAB DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES:**

**1).** Emisión de las facturas electrónicas, notas crédito y notas débito en cumplimiento con el estándar UBL definido por la DIAN y su correspondiente cálculo del CUFÉ o CUDE. **2).** Envío de las facturas electrónicas, notas crédito y notas débito por correo electrónico al adquirente. **3).** Envío de las facturas electrónicas, notas crédito y notas débito a la DIAN. **4).** Certificado digital propio del emisor para firma digital obligatoria de los documentos. En caso de que el emisor no desee su certificado digital, deberá firmar un contrato de mandato con Facture para uso del certificado propio de Facture como Proveedor. **5).** Trazabilidad del envío, acuse, aceptación/rechazo de los documentos. **6).** Costos de infraestructura de la solución en la nube para almacenamiento. Tener en cuenta que, en el caso del Adaptador Universal este debe alojarse en la infraestructura del cliente. **7).** Diseño de representaciones gráficas personalizadas que hayan sido aprobadas por el cliente previa cotización. Las representaciones gráficas personalizadas pueden ser construidas por Facture siempre que los datos del negocio adicionales a la información legal viajen desde el ERP a través de extensiones. Antes de iniciar el proyecto el cliente puede decidir usar la representación gráfica estándar de Facture sin ningún costo. **8).** Almacenamiento de los documentos en línea por 5 años. **9).** Mantenimiento a la Plataforma para la operación permanente. **10).** Entrega de la información a la finalización del contrato (sin costo). **11).** Manejo de adjuntos con un peso máximo hasta 2MB o 5 adjuntos. **12).** 10 usuarios internos para cada una de la E.S.E (funcionarios del OBLIGADO A FACTURAR) de la plataforma en la nube. **13).** Servicio de Soporte y Mantenimiento mensual (Soporte nivel 2 y 3), en el esquema de operación 8 horas al día, 5 días a la semana o según lo que contrate la E.S.E. **14).** Una vez el proyecto salga en vivo (producción) con emisiones de documentos exitosas, el equipo de Soporte de Facture realizará la atención del cliente a través del sistema





de Tickets y de acuerdo a los ANS aprobados. **15).** Capacitación a funcionarios (usuarios internos): deberá realizar una capacitación de manera virtual (remota) que incluirá el manejo de la plataforma Web (Duración máxima de 2 horas hábiles). A esta capacitación se le adicionará la entrega del Manual del Usuario. **16).** Creación y administración de uno o múltiples buzones de recepción de facturas. **17).** Las modificaciones de norma exigidas por el gobierno o por la DIAN en lo relacionado con la facturación electrónica, serán asumidas por EL CONTRATISTA con respecto a los cambios técnicos que se deban realizar a la plataforma para continuar cumpliendo con los requisitos legales. En caso de que la E.S.E requiera un cambio de norma que no esté relacionado directamente con la facturación electrónica o requiera acompañamiento o esfuerzos adicionales de pruebas por parte de EL CONTRATISTA, están deberán ser estimados para ser cotizado como un adicional por horas ingeniero. **18).** EL CONTRATISTA brindará asesoría virtual a la E.S.E a través de tutoriales para realizar los trámites relacionados a la habilitación de la facturación electrónica ante DIAN y al proceso de configuración inicial de la cuenta.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

DOCE (12) MESES CALENDARIO.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA ES DE CHAPARRAL TOLIMA cancelará al contratista, la suma de (\$37.884.000) TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL COP. Dineros que serán pagados conforme a la documentación generada por parte de la E.S.E y emitida por parte del CONTRATISTA, teniendo en cuenta la cantidad y estará soportada previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia del Hospital y mediante la presentación de la correspondiente factura de cobro debidamente legalizada y los soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, los cuales deberán estar acompañados de la respectiva certificación que para el efecto expida el revisor fiscal, cuando a ello haya lugar

**GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que





# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V-GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

### COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y un (01) año más.

### ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

